ADENDA NO. 03

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SA-MC-003-2026

Objeto: "ENCARGO FIDUCIARIO PARA EL MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS APORTADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 001 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA".

Asunto: Armonización del cronograma del proceso con el módulo de cronograma de la plataforma SECOP II, en lo relativo al traslado del informe de evaluación, la respuesta a las observaciones y la adjudicación.

Fecha: 10 de noviembre de 2026.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política y el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y de conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.1.5, 2.2.1.1.2.2.1, 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015, expide la presente adenda con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES

Primera. Mediante la Resolución No. 685 del 6 de noviembre de 2026 el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MC-003-2026, adoptó el pliego de condiciones definitivo y fijó en su artículo sexto el cronograma del proceso, que solo puede modificarse mediante adenda, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Mediante la Adenda No. 02 del 10 de noviembre de 2026 la Entidad modificó ese cronograma, amplió el plazo para presentar ofertas hasta el 18 de noviembre de 2026 a las 12:00 m., fijó la publicación del informe de evaluación el 19 de noviembre de 2026 a las 6:00 p. m. y el traslado de dicho informe en los días hábiles 20, 21 y 23 de noviembre de 2026, hasta las 6:00 p. m., y señaló el 24 de noviembre de 2026 para la respuesta a las observaciones, la publicación del informe final de evaluación y la expedición del acto de adjudicación o de declaratoria de desierta.

Segunda. Al registrar en el SECOP II el cronograma adoptado por la Adenda No. 02, la plataforma rechazó la fecha de cierre del traslado del informe de evaluación fijada para el 23 de noviembre de 2026, porque su regla de validación exige que la presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación venza más de tres (3) días hábiles después de la publicación de dicho informe y, para ese cómputo, la plataforma solo tiene por hábiles los días de lunes a viernes, sin reconocer que el sábado es día hábil en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia. En consecuencia, el cronograma quedó registrado en el SECOP II con el vencimiento del traslado el 24 de noviembre de 2026 a las 6:00 p. m. y la publicación del acto de adjudicación o de declaratoria de desierta el 25 de noviembre de 2026 a las 2:00 p. m., fechas que difieren de las que fijó la Adenda No. 02.

Powered by CamScanner

Tercera. La coexistencia de dos cronogramas distintos, el del acto administrativo y el de la plataforma por medio de la cual se adelanta el proceso, genera incertidumbre para los oferentes sobre el momento en que vence el término para presentar observaciones al informe de evaluación y para subsanar los requisitos que no otorgan puntaje, y expone el proceso a reclamaciones fundadas en esa discrepancia. El principio de transparencia del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 exige que las reglas del proceso sean claras y conocidas por todos los interesados en igualdad de condiciones, y los principios de economía, eficacia y celeridad del artículo 209 de la Constitución Política y del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 imponen a la Entidad remover los obstáculos que impidan la culminación regular del procedimiento. Por esa razón, es necesario adecuar el cronograma del acto al registrado en el SECOP II.

Cuarta. El numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 ordena publicar el informe de evaluación durante tres (3) días hábiles, término dentro del cual los oferentes pueden presentar observaciones y, conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, subsanar los requisitos que no otorgan puntaje. Con el ajuste que se adopta, el traslado comprende los días 20, 21, 23 y 24 de noviembre de 2026, hasta las 6:00 p. m.: cuatro (4) días hábiles según el calendario del Municipio, en el que el sábado es hábil, y tres (3) días hábiles según el cómputo de lunes a viernes que aplica la plataforma. Bajo cualquiera de los dos cómputos se respeta el término mínimo que exige la norma, y la ampliación favorece a los oferentes, porque les concede un plazo mayor para presentar observaciones y para subsanar. Como consecuencia necesaria, la respuesta a las observaciones y la publicación del informe final de evaluación se trasladan al 25 de noviembre de 2026 a las 10:00 a. m., y la expedición y publicación del acto de adjudicación o de declaratoria de desierta, al 25 de noviembre de 2026 a las 2:00 p. m.

Quinta. El artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 autoriza a la Entidad Estatal a modificar los pliegos de condiciones mediante adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, publicadas en días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento de ese plazo a la hora fijada para la presentación. La presente adenda se expide y publica dentro de ese término y antes del plazo máximo para expedir adendas que fijó la Adenda No. 02, el 17 de noviembre de 2026 a las 12:00 m. La adenda no modifica el objeto, el presupuesto oficial, el plazo de ejecución, los requisitos habilitantes, los criterios de evaluación, la fecha y hora de cierre ni ninguna otra condición a la que deban ajustarse las ofertas; tampoco altera las fechas estimadas de suscripción del contrato, de entrega y aprobación de la garantía de cumplimiento ni de inicio de ejecución, de modo que la distribución estimada por vigencias fiscales de la sección 1.6 del pliego, en la forma ajustada por la Adenda No. 02, conserva plena vigencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. Modificación del cronograma. Modificar el cronograma del proceso adoptado en el artículo sexto de la Resolución No. 685 del 6 de noviembre de 2026 y modificado por la Adenda No. 02 del 10 de noviembre de 2026, que sustituye el Anexo 2 Cronograma del

Powered by CamScanner

pliego de condiciones definitivo, a partir de la actividad «Publicación de la Adenda No. 02", el cual quedará así:

Actividad	Fecha y hora	Lugar
Publicación de la Adenda No. 02	10 de noviembre de 2026, antes de las 12:00 m. (surtida)	SECOP II
Publicación de la Adenda No. 03	10 de noviembre de 2026, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m.	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 13 de noviembre de 2026, a las 6:00 p. m.	SECOP II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	14 de noviembre de 2026, hasta las 6:00 p. m.	SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	17 de noviembre de 2026, hasta las 12:00 m.	SECOP II
Cierre del proceso y plazo máximo para presentar ofertas	18 de noviembre de 2026, a las 12:00 m.	SECOP II
Apertura de las ofertas	18 de noviembre de 2026, a las 12:01 p. m.	SECOP II
Publicación del informe de presentación de ofertas	18 de noviembre de 2026, a las 12:30 p. m.	SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	19 de noviembre de 2026, a las 6:00 p. m.	SECOP II
Traslado del informe de evaluación, presentación de observaciones y plazo máximo para subsanar	Del 20 al 24 de noviembre de 2026, hasta las 6:00 p. m.	SECOP II
Respuesta a las observaciones y publicación del informe final de evaluación	25 de noviembre de 2026, a las 10:00 a. m.	SECOP II
Expedición y publicación del acto de adjudicación o de declaratoria de desierta	25 de noviembre de 2026, a las 2:00 p. m.	SECOP II
Suscripción del contrato	Hasta el 26 de noviembre de 2026, a las 6:00 p. m.	SECOP II
Entrega de la garantía de cumplimiento	Hasta el 28 de noviembre de 2026, a las 6:00 p. m.	SECOP II
Aprobación de la garantía de cumplimiento e inicio de ejecución	30 de noviembre de 2026, a las 6:00 p. m.	SECOP II

Los términos se computan en días hábiles, salvo indicación expresa en contrario, y la hora de referencia es la que registre la plataforma SECOP II. El traslado del informe de evaluación comprende los días hábiles 20, 21, 23 y 24 de noviembre de 2026 y vence el 24 de noviembre de 2026 a las 6:00 p. m.; hasta ese momento los oferentes podrán presentar observaciones al informe y subsanar los requisitos que no otorgan puntaje. El

Powered by CamScanner

sábado es día hábil en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, y el lunes 16 de noviembre de 2026 es día festivo.

SEGUNDO. Vigencia de las demás condiciones. Las demás condiciones del pliego de condiciones definitivo, de sus anexos y formatos, de los estudios y documentos previos ajustados, de la Resolución No. 685 del 6 de noviembre de 2026 y de la Adenda No. 02 del 10 de noviembre de 2026 que no hayan sido modificadas por la presente adenda conservan plena vigencia, incluidas la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, que se computa a partir del 18 de noviembre de 2026, y la distribución estimada por vigencias fiscales de la sección 1.6 del pliego.

TERCERO. Publicación y comunicación. Publicar la presente adenda en el SECOP II, en día hábil, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., y en todo caso antes del plazo máximo para expedir adendas, y en la página web del Municipio; y comunicarla, a través de la mensajería del SECOP II, a Fiduciaria Davivienda S.A., a Aval Fiduciaria S.A. y a la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Fiduagraria S.A., sin perjuicio de la publicidad general del proceso.

Dada en Santa Bárbara, Antioquia, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO QUINTANA CAÑAVERAL
Alcalde Municipal

Actuación	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Víctor Emilio Calle Gaviria	Asesor Jurídico Externo		10-11-2026
Revisó y Aprobó	Jhon Fredy Bedoya	Secretario de Hacienda Municipal		10-11-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				

Powered by CamScanner